



ACUERDO DE CONCEJO N.º 095-2022-MPCP

Pucallpa, 04 de julio de 2022.

VISTO:

El Expediente Externo n.º 15012-2022, que contiene la solicitud de fecha 22 de marzo de 2022, Informe n.º 196-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 31 de marzo de 2022, Informe n.º 328-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 04 de mayo de 2022, Informe Legal n.º 563-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 08 de junio de 2022, Informe n.º 100-2022-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 04 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

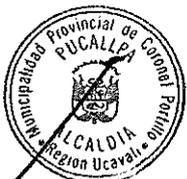
Que, mediante Expediente Externo n.º 15012-2022, los recurrentes **GLADYS GOMEZ DE MERA Y RAFAEL ANTONIO MERA OÑATE**, solicitan adjudicación del lote de terreno n.º 37A de la manzana n.º 351 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 148-0000009655 de fecha 22 de marzo de 2022 (folio 01), 148-0000009654 de fecha 22 de marzo de 2022 (folio 02), 138-0000042924 de fecha 11 (folio 24) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 029-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 06) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 055-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 07).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 9-10).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11116635 (folio 12).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 13).

Que, mediante Informe n.º 196-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 31 de marzo de 2022, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º 37A de la manzana n.º 351 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 11116635 (folio 12) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una construcción de material noble, piso de cerámicos y techo de losa, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera: sala, cocina, comedor, dormitorios y servicios higiénicos, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 162.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 11,276.80 (Once Mil Doscientos Setenta y Seis con 80/100 Soles), valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP se reduce a S/ 5,638.40 (Cinco Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 40/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	05.35 ml con Jr. Alfonso Ugarte.
Por la derecha	:	13.50 ml con el lote n.º 37B.
Por la izquierda	:	12.00 ml con el lote n.º 36
Por el fondo	:	05.35 ml con el lote n.º 35.
Perímetro	:	36.20 ml
Área	:	69.61.00 m ²



Que, mediante **Informe n.º 328-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 04 de mayo de 2022, el Técnico del sistema catastral (Faber Valentino Alván López), de la Sub Gerencia de Catastro, informa que los administrados han cumplido con cancelar el valor total del terreno, ascendiente a S/ 5,638.40 (Cinco Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 40/100 Soles), conforme consta en el recibo n.º 138-0000042924 de fecha 11 de abril de 2022;

Que, mediante **Informe Legal n.º 563-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha 08 de junio de 2022, el área legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la adjudicación solicitada por los administrados del lote n.º **37A** de la Mz. **351** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa;

Que, mediante **Dictamen n.º 051-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 23 de junio de 2022 (folios 36-39), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **37A** de la manzana n.º **351 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de los recurrentes;

Que, mediante **Informe n.º 100-2022-MPCP-ALC-GSG.01** de fecha 04 de julio de 2022, la Gerencia de Secretaría General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2022 de fecha 01 de julio de 2022, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por mayoría de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo N° 100-2022 mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por recurrentes;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9° del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;**

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 100-2022 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 013-2022 del 01 de julio de 2022 por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.º 051-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 23 de junio de 2022, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se **aprueba** la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 37A de la manzana n.º 351 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes **GLADYS GOMEZ DE MERA Y RAFAEL ANTONIO MERA OÑATE**; lote que tiene los siguientes linderos:

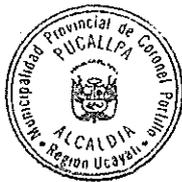
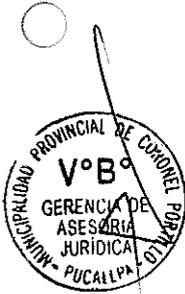
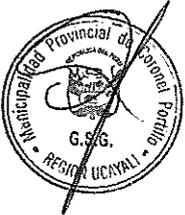
Linderos:

Por el frente	:	05.35 ml con Jr. Alfonso Ugarte.
Por la derecha	:	13.50 ml con el lote n.º 37B.
Por la izquierda	:	12.00 ml con el lote n.º 36
Por el fondo	:	05.35 ml con el lote n.º 35.
Perímetro	:	36.20 ml
Área	:	69.61.00 m ²

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ().

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

